


MINISTERIO DE TRANSPORTE
RESOLUCION No. 0000114 DE 1.9
20 ENE. 1999

"Por la cual se decide el recurso de apelación interpuesto por el Gerente de la empresa de Transportes EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A. contra la Resolución No. 0156 de julio 17 de 1997 de la Asesoría Regional Boyacá - Casanare"

**LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO
DE TRANSPORTE**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, y Resolución 000333 de 1994

CONSIDERANDO

Que a la empresa de Transporte EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A., se le abrió investigación y se le formularon cargos por parte de la Asesoría Regional Boyacá, mediante Resolución No. 090 de diciembre 21 de 1995, por la presunta infracción del artículo 88 literal c) del Decreto 1927 de 1991.

Que mediante radicado 0434 de febrero 2 de 1996, el Representante Legal de la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A., presentó escrito de descargos a la resolución No. 090 de 1996.

Que por resolución No. 0156 de julio 17 de 1997 la Asesoría Regional Boyacá decide la investigación sancionando a la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A., con multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes para 1995, y equivalentes a la suma de Setecientos Trece Mil Seiscientos Un pesos Mcte (\$ 713.601.00) por violación al artículo 88 literal c) del Decreto 1927 de 1991.

Que la anterior providencia fue notificada por Edicto No. 0148 fijado el 25 de agosto de 1997 y desfijado el 5 de septiembre de 1997.

Que el Gerente de la empresa EXPRESO LOS PATRIOTAS, Señor Reinaldo Augusto Jiménez Rincón, interpuso recurso de reposición y subsidio de apelación en contra de la providencia sancionatoria, con escrito radicado bajo el No. 3931 de septiembre 10 de 1997, dentro de términos legales.

Que por Resolución No. 050 de marzo 10 de 1998 la Asesoría Regional Boyacá, dio trámite al recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 0156 del 17 de julio de 1997, en el sentido de confirmarla en todas sus partes.

Que fue enviado el expediente para que se desatara el recurso de apelación.

HBC

- 3 - .

"Por la cual se rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Gerente de la empresa de Transportes EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A. contra la Resolución No. 0156 de julio 17 de 1997 de la Asesoría Regional Boyacá - Casanare"

como ya se expreso es el término para notificar la Resolución de cargos, tal y como lo preceptua el artículo 99 del Decreto 1927 de 1991.

Por las anteriores razones este despacho deberá confirmar lo actuado por la Asesoría Regional Boyacá - Casanare.

En mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Decidir el recurso de apelación interpuesto por el Gerente de la empresa de transportes EXPRESO LO PATRIOTAS S.A., contra la resolución No. 0156 de julio 17 de 1997, de la Asesoría Regional Boyacá, en el sentido de confirmarla en su integridad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia..

ARTICULO SEGUNDO.- En firme la presente providencia, envíese el expediente a la Oficina Jurídica - Grupo Jurisdicción Coactiva, del Ministerio de Transporte a fin de que se haga efectiva la póliza de cumplimiento No. 025 - 972603702 de la Aseguradora El Condor S.A.

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente providencia a la compañía de Seguros EL Condor S.A. con domicilio principal en la Calle 119 No. 16 - 79 de Santafé de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, a los.,

Magala Eugenia Molina C. 14/01/99
MAGOLA EUGENIA MOLINA CEBALLOS
 Directora General de Transporte y
 Tránsito Terrestre Automotor

20 ENE. 1999

Gustavom/Gladysu/18-11-98
 RAD. CC 1423 (156)

PROYECTO: GUSTAVO MONTEJO

REVISO: GLORIA AMPARO ARANZAZU

APROBO: CARLOS FRANCISCO TORRES GARAVITO



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

EDICTO NUMERO 024 DE 1999

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOYACA DE LA DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE

HACE SABER:

Que el día veinte (20) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999), la Directora General de Transporte Y Transito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, profirió la resolución número 0000114, "Por la cual se decide el recurso de apelación interpuesto por el Gerente de la empresa de Transportes EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A. contra la resolución No. 0156 de julio 17 de 1997 de la Asesoría regional Boyacá-Casanare", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y Resolución No. 000333 de 1994 y

CONSIDERANDO

.....

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Decidir el recurso de apelación interpuesto por el Gerente de la empresa de transportes EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A., contra la resolución No. 0156 de julio 17 de 1997, de la Asesoría Regional Boyacá, en el sentido de confirmarla en su integridad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: En firme la presente providencia envíese el expediente a la Oficina Jurídica - Grupo Jurisdicción Coactiva, del Ministerio de Transporte, a fin de que se haga efectiva la póliza de cumplimiento No. 025-972603702 de la Aseguradora El Condor S.A.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente providencia a la Compañía de Seguros El Condor S.A., con domicilio principal en la Calle 119 No. 16 - 79 de Santafé de Bogotá.